

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE 1ª. INSTANCIA

DEMANDANTE: MARÍA HELENA VÉLEZ ESCOBAR

DEMANDADO: OLGA MORA, HEROÍNA DEL MAR ARTEAGA MORA, DAIHYURY ARTEAGA MORA y ALEXANDER ANTONIO ARTEAGA MORA y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL Sr. ANTONIO ARTEAGA RIVEROS

RADICACIÓN: 765203105001-2018-00166-00

SECRETARIA. - Palmira, 28 de septiembre de 2022. A despacho del señor Juez, el presente proceso ordinario laboral, informándole que la audiencia pública de oralidad programada para el día 15 de septiembre de 2022, a las 2:00 pm, no se llevó a cabo por cuanto que el apoderado de la parte demandante solicitó el aplazamiento en razón a la parte y los testigos no pudieron desplazarse desde la zona rural de Ginebra –V por problemas de transporte, y en dicha localidad no hay servicio de internet estable. Sírvase proveer.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

AUTO INT. No. 1021

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira Valle, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo el informe secretarial que antecede; el Juzgado **FIJA** la hora de las **DOS DE LA TARDE (2:00 PM) DEL DÍA VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, para llevar a cabo la audiencia de Conciliación, Decisión De Excepciones, Saneamiento, Fijación Del Litigio, Decreto De Pruebas, Práctica De Pruebas, Alegatos Y Juzgamiento (Arts. 77 y 80 del C.P.T. Y S.S.); audiencia que se llevará a cabo de manera virtual, con previa invitación al correo de contacto proporcionado por las partes permitiéndose el acceso al proceso digitalizado.

Se le indica a los apoderados de las partes que de continuar con problemas de conectividad pueden solicitar con antelación que la audiencia se celebre de manera presencial en las instalaciones del Palacio de Justicia de Palmira.

NOTIFÍQUESE: Por **ESTADO** a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/dy

www.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: OSCAR MARINO PALACIOS
DEMANDADO: COLPENSIONES
RAD: 765203105001-2021-00179-00

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 28 de septiembre de 2022. A Despacho del Señor Juez informándole que no se llevó a cabo la audiencia programada para el día 22 de septiembre de 2022, por cuanto que al momento de preparación de la audiencia se evidenció que se debía integrar a la Litis al MUNICIPIO DE PALMIRA -V. Sírvase proveer.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

AUTO INTER. No.1020

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira Valle, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Revisado nuevamente la demanda y los documentos allegados al proceso, considera el Despacho que se hace necesario la integración como Litis Consorte Necesario al MUNICIPIO DE PALMIRA, esto en virtud de que el actor OSCAR MARINO PALACIOS percibe pensión de jubilación reconocida por el ente territorial por la convención colectiva de trabajo 2003-2005 y pensión de vejez por COLPENSIONES, siendo parte de la controversia el reajuste de pensión por las semanas cotización en las entidades.

En mérito de lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: INTEGRAR como **LITIS CONSORTE NECESARIO** al **MUNICIPIO DE PALMIRA – VALLE.**

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a la **MUNICIPIO DE PALMIRA -VALLE**, a través del alcalde OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA, o por quien haga sus veces, del auto admisorio de la demanda y de esta providencia; y **CÓRRASELE** traslado por el término de diez (10) días para que comparezcan al proceso y de contestación a la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/DY